DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2636050

EXTRACTO

CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES, abogado, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número 1161, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago: ante mí, por escritura pública de fecha 14 de abril de 2025, Repertorio Nº 3.352 – 2.025, don JUAN ANTONIO SANTIAGO VELOSO, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad No 11.634.085-2, con domicilio en calle San Diego número 630, Oficina 56, Edificio Parque Alma, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, habiéndome exhibido en la fecha de suscripción de la escritura que se extracta el respectivo registro de accionistas de la sociedad "ASESORÍAS VSD INGENIEROS SPA", RUT Nº 76.204.179-0, la cual fuera constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz con fecha 22 de Marzo de 2012 e inscrita a Fojas 19872 No 13919 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2012, el cual tuve a la vista y devolví al accionista, donde consta su calidad de único y actual accionista propietario de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas en dicha sociedad, quien modificó las cláusulas primera y cuarta de los estatutos sociales, cuyas materias son extractables y son las siguientes: i) "ARTÍCULO PRIMERO: El nombre o razón social de la sociedad será "CONSTRUCTORA VSD SpA". No obstante lo anterior, la sociedad podrá funcionar, actuar y obligarse válidamente, para todos los efectos legales y tributarios, frente a terceros y ante cualquier organismo e institución pública o privada, inclusive el Fisco, Municipalidades, Bancos e instituciones financieras, con el siguiente nombre de fantasía: "VSD SpA". ii) ARTÍCULO CUARTO": el objeto de la sociedad será A) La construcción, en inmuebles propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros, de proyectos inmobiliarios u obras civiles, incluyendo la reparación y remodelación de los mismos. B) El estudio, administración, desarrollo y ejecución, por cuenta propia o ajena, de proyectos y obras de ingeniería, arquitectura y construcción y en general, de todo tipo de proyectos inmobiliarios en Chile o en el extranjero. C) la importación y provisión de materiales de construcción, arrendamiento de maquinarias y equipos, transporte de carga, movimiento de tierras y prestación de servicios y trabajos del ramo construcción, pudiendo tomar parte en asociaciones, consorcios, sociedades y participar como contratistas en toda clase de propuestas y licitaciones. D) la inversión en bienes inmuebles y muebles, corporales e incorporales, valores, derechos y acciones; la compra, venta, explotación, adquisición y enajenación a cualquier título de bienes raíces y muebles; el desarrollo, ejecución, construcción, comercialización y venta de proyectos inmobiliarios de edificación de viviendas, edificios habitacionales, comerciales, bodegas, oficinas e industriales; la subdivisión, loteo y urbanización de predios agrícolas o urbanos. E) La prestación y realización de todo tipo de asesorías, consultorías, planificaciones, estudios, informes, evaluaciones, desarrollos y tasaciones, en materias inmobiliarias, de ingeniería y construcción tanto privadas como públicas, por cuenta propia y para terceros en chile o en el extranjero. F) El desarrollo de todas las actividades que digan relación con el desarrollo inmobiliario, la gestión inmobiliaria, el corretaje de propiedades, la gestión y asesorías inmobiliarias, y todo lo que diga relación con el marketing inmobiliario, sean estas desarrolladas por cuenta propia o para terceros. G) La realización de todos los servicios y asesorías en materias relacionadas con las ventas, las finanzas, las inversiones en cualquier tipo de bienes, el marketing, y todas aquellas asesorías que digan relación con la actividades financieras, económicas y administrativas. H) En general la realización de cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con lo anterior, convenientes o necesarias para los fines de la sociedad, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para la realización de estos fines. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Santiago, 14 de abril de 2025.